



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 30 DIC. 2020

Visto: El Informe N° 294-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH/ODRHeI; SisGeDo N° 1727522, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7° "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa"; y asimismo en su artículo 9° establece: "El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud";

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar, artículo XV, que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con el pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural; asimismo promueve la formación de los profesionales de las ciencias de la salud en el marco de su competencia de recursos humanos en salud (RHUS);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 090-2020, se aprueban medidas extraordinarias y temporales que coadyuvan al cierre de brechas de recursos humanos en salud para garantizar una adecuada disponibilidad y distribución de personal de la salud en los diferentes niveles de atención, a fin afrontar la pandemia por la COVID -19 y dispone el inicio o la reanudación progresiva de las actividades de los internos de ciencias de la salud, que correspondan durante el año 2020, en los establecimientos públicos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, de los gobiernos regionales, de las sanidades de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas y del Seguro Social de Salud - ESSALUD, a partir del 15 de agosto de 2020;

Que, mediante Informe N° 294-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHeI, de fecha 28 de diciembre 2020, emitidos por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, solicita la emisión de la resolución para reconocer el pago de reintegro de haberes y guardias a favor de la profesional Obstetra YALLI CLEMENTE FANY EVELIN, SERUMS 2020-I con presupuesto nacional, del 01 de julio del 2020 al 30 de abril del 2021 en el marco de la Resolución Ministerial N° 258-2020/MINSA; por cuanto, el reporte de asistencia de haberes y guardias octubre PUP noviembre 2020, no se consideró el pago por las 150 horas, solo 72 horas; asimismo, no se consideró las 5 guardias realizadas por un error material, en tal sentido solicita la proyección de la resolución para reconocer el pago de reintegro de haberes y guardias dejados de pagar, correspondiente al mes de octubre del año 2020, con la finalidad de su remisión al Ministerio de Salud para efectivizar el pago; en consecuencia es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica; cuasi



RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER EL PAGO DE REINTEGRO DE HABERES Y GUARDIAS a favor de la Obsta YALLI CLEMENTE FANY EVELIN, SERUMS 2020-I con presupuesto nacional del 01 de julio del 2020 al 30 de abril del 2021, conforme al siguiente detalle:

REPORTE DE REINTEGRO DEL PERSONAL SERUMS 2020-I (VALORIZACION + BONOS)

PROCESO	DNI / CE Y/O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	REGIÓN	MONTO A REINTEGRAR	OBSERVACIONES
2020 -I COMPLEMENTARIO	71142388	YALLI CLEMENTE FANY EVELIN	OBSTETRA	HUANCAVELICA	S/ 1,738.88	A PAGAR 78 HORAS

REPORTE DE REINTEGRO DEL PERSONAL SERUMS 2020-I (GUARDIAS)

PROCESO	DNI / CE Y/O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	REGIÓN	MONTO A REINTEGRAR	OBSERVACIONES
2020 -I COMPLEMENTARIO	71142388	YALLI CLEMENTE FANY EVELIN	OBSTETRA	HUANCAVELICA	S/ 438.25	REALIZO LAS 5 GUARDIAS EN EL MES DE OCTUBRE 2020

Artículo 2°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y debido cumplimiento, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HYCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/jsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-